



ANEXO III: REGLAS GENERALES DEL PROGRAMA BÁSICO

Límite de cuantías:

Según lo estipulado en el “Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027”, las cuantías se han fijado teniendo en cuenta que 100 € supone el 62% del gasto medio por persona en España en alimentos y bebidas no alcohólicas en 2021, de acuerdo con la encuesta sobre presupuestos familiares del INE, y tomando como referencia un umbral de la pobreza del 40% de la mediana de los ingresos por hogar. A partir de esos 100 €, se ha aplicado una escala lineal de aumento en un 30% de las cuantías por cada persona adicional, siguiendo los mismos criterios que los establecidos para el Ingreso Mínimo Vital, hasta un máximo del 120%.

Dado que en las familias destinatarias del programa tiene que haber al menos un menor, el primer tramo (dos personas en la familia) constará de un importe mensual de 130 euros (1.560 euros al año).

- Dos miembros de la unidad familiar (una persona adulta y una persona menor), 130 euros al mes. Cuantía anual: 1.560 euros.
- Tres miembros de la unidad familiar, 160 euros al mes. Cuantía anual: 1.920 euros.
- Cuatro miembros de la unidad familiar, 190 euros al mes. Cuantía anual: 2.280 euros.
- Cinco o más miembros de la unidad familiar, 220 euros al mes. Cuantía anual: 2.640 euros.

Productos a adquirir:

En este Programa se excluyen los siguientes productos alimentarios que no podrán ser adquiridos con las tarjetas de este Programa:

- Todo tipo de bebidas y refrescos que contengan gas, azúcar o productos sustitutivos.
- Bebidas alcohólicas de todo tipo.
- Productos dietéticos.
- Bollería y chucherías.
- Productos elaborados, a excepción de legumbre precocinada y conservas.

En productos de higiene **solamente** se podrá adquirir los siguientes productos: **jabón, champú pasta de dientes, higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.**